

Justicia-DESC

Actualización mensual de Jurisprudencia



DE LA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA Y OTRAS DECISIONES RELACIONADAS
CON LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

NÚMERO 14, AGUSTO 2010

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos condena a Sudán por las violaciones de DESC y otras atrocidades ocurridas en Darfur

Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE) v. Sudán, Comunicación 296/2005, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ACHPR/LPROT/COMM/279/03 & 296/05/674.09 (29 de julio de 2009)

Esta decisión se ocupa de las atrocidades ocurridas en Darfur y analiza además de las violaciones del derecho a la vida y a vivir libre de torturas, las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales en situaciones de desplazamientos forzados. La importancia de esta decisión radica en que incluye varios avances en la jurisprudencia bajo la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En primer lugar, continúa elaborando el derecho a la vivienda adecuada, incluyendo la prohibición del desalojo forzoso. En segundo lugar, reafirma y elabora el derecho al agua como un derecho implícito en la Carta Africana. También desarrolla jurisprudencia importante sobre el derecho al agua y el derecho de los pueblos a su desarrollo económico, social y cultural.

La Comisión concluyó que el desalojo forzoso en el contexto de Darfur no solamente violaba el derecho a una vivienda adecuada sino que era también una violación del artículo 4 (derecho a la integridad de la persona) y del artículo 5 (prohibición del trato o penas crueles, inhumanos o degradante). Respecto del derecho al agua, la Comisión analizó las obligaciones de respetar y proteger, y sostuvo que “la destrucción de hogares, ganado y granjas, así como el envenenamiento de las fuentes de agua, como los pozos de agua” constituía una violación del artículo 16 de la Carta Africana (derecho al más alto nivel posible de salud).

Finalmente, la Comisión Africana aportó un antecedente seminal bajo el artículo 22 y el derecho de todas las personas a su desarrollo económico, social y cultural. La Comisión concluyó que “los ataques y los desalojos forzados le negaron al pueblo de Darfur la oportunidad de desarrollar actividades económicas, sociales y culturales”, “el desplazamiento interfirió con el derecho a la educación de sus hijos y el desarrollo de otras actividades” y “en lugar de desplegar sus recursos para resolver la marginalización de Darfur, que fue la principal causa del conflicto, el Estado demandado desató una campaña militar punitiva que constituyó una violación masiva no solamente de los derechos económicos, sociales y culturales, sino de otros derechos individuales del pueblo de Darfur”.

Para un resumen completo del caso e información sobre la implementación y otras consecuencias de esta decisión, consulte la [Base de Datos de Jurisprudencia](#) de la Red-DESC en nuestro [sitio Web](#). Aquí encontrará también información sobre los grupos implicados, documentos del caso y literatura secundaria.

SOCIOS DEL PROYECTO



Human Rights Centre
at the School of Law,
Queens University
Belfast



[www.escri-net.org/
caselaw/caselaw.
htm?attribLang_
id=13441](http://www.escri-net.org/caselaw/caselaw.htm?attribLang_id=13441)